

Decreto N° 139 de 1943

(julio 13)

Por el cual se ordena hacer uno de unas vacaciones.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta

Artículo 1º Ordenarse al señor Luis J. Pereira, <sup>Comisionado de uno de los Canos de Acorde Canos</sup> hacer uno de las vacaciones que por quince (15) días hábiles le fueron concedidas por este Despacho por medio del Decreto número 109 del presente año y que por motivos ajenos a su voluntad no había podido disfrutar, los cuales empezarán a contarse a partir del 14 de los corrientes.

Artículo 2º Conforme al Decreto antes citado, el valor de estas vacaciones deberá pagarse por el señor Jefe Municipal, con cargo al numeral 19 del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia y así mismo designarse para su reemplazo por el término de las vacaciones, al señor Tomás Prada.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a trece de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde,

El Secretario,

Elías Duán